

RESOLUCIÓN N°: 060/06

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Gestión y Docencia para la Educación Superior, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo Educativo, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2006

Proyecto N° 1.632/04

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión y Docencia para la Educación Superior, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo Educativo, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado**

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión y Docencia para la Educación Superior, presentado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo Educativo (NIFEDE), a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial, de acuerdo a un plan de estudios de tipo semiestructurado.

La creación del posgrado se fundamenta en el propósito de mejorar la calidad educativa a través de un mayor conocimiento de la realidad de la educación superior. En la respuesta al informe de evaluación se informa que la Especialización ofrecerá la posibilidad de articular las funciones de docencia y gestión en el marco de una formación

Res. 060/06

integral en el área. La propuesta forma parte del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación Superior de la Institución, que se completa con una maestría y otras dos carreras de especialización, todas ellas acreditadas por la CONEAU. Esta fundamentación se considera adecuada.

En la respuesta al informe de evaluación se adjuntan el Reglamento General de Estudios de Posgrados aprobado por la Institución, la resolución de creación de la carrera y el Reglamento de Becas. Esta normativa se considera efectiva para regular el desarrollo de las actividades programadas.

Existe un triple régimen de becas, mediante el cual se otorgará una reducción arancelaria del 50% a los docentes y graduados de la Institución, así como también a otros solicitantes que satisfagan los requisitos establecidos en la normativa. La política de becas es adecuada.

Se presentan 13 convenios marco celebrados con distintas instituciones. En 7 de estos acuerdos se prevé la posibilidad de que alumnos de la UNTREF realicen allí pasantías, por lo que contribuirán al desarrollo del posgrado.

La Especialización contará con el apoyo administrativo de la Unidad de Posgrado, ubicada en la sede del Centro Cultural Borges. Además, se dispondrá de un equipo constituido por 4 profesionales del área de educación para atender los requerimientos de los alumnos. A ese fin se destinarán una oficina y una sala de reuniones, equipadas con 3 computadoras personales con conexión a Internet y acceso a redes.

La estructura de gobierno del posgrado está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

El Director y el Coordinador cumplen funciones organizativas y de coordinación académica. Entre las funciones del Director se cuentan la programación académica y la articulación de la propuesta con otras universidades u otros programas de posgrado. El Coordinador deberá supervisar la ejecución de la programación y coordinar la actividad de los docentes.

El Comité Académico está integrado por el rector de la Universidad, el director del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación Superior, el director del Centro de Estudios de Gestión de la Educación Superior de la

Res. 060/06

Universidad Politécnica de Valencia, y otros profesores que se desempeñan en la Universidad o en instituciones de educación superior. Entre otras funciones, el Comité Académico deberá: definir y supervisar los lineamientos generales de programación de las actividades, aprobar la programación científica, constituir el Consejo Editorial para las publicaciones que surjan de la Especialización, realizar la evaluación interna del programa y expedirse sobre las solicitudes de acreditación presentadas ante organismos nacionales e internacionales.

El Director propuesto es Profesor y Licenciado en Ciencias de la Educación con títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires (UBA), y Especialista en Planeamiento, Organización y Administración de la Educación, con título otorgado por la Universidad de Chile. Acredita una extensa trayectoria académica, al igual que en actividades relacionadas con el planeamiento y la gestión de la educación. Está adscripto al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 1, ha conducido proyectos de investigación subsidiados por el CONICET y la Organización de Estados Americanos, y cuenta con experiencia en la formación de recursos humanos. Su producción científica reciente comprende 3 libros dedicados a la temática de la carrera, varios trabajos presentados ante organismos internacionales (entre los que se destacan los dedicados a Educación Superior en la Argentina y a Evaluación Institucional), y participaciones en numerosos congresos nacionales e internacionales como panelista, invitado especial u organizador. Ha integrado jurados, tanto de concursos como de tesis, y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, programas, proyectos, instituciones y procesos de acreditación de carreras de grado y de posgrado. El Director es un destacado especialista en planeamiento y gestión de la educación, que cuenta con vasta experiencia en la gestión académica. Sobre la base de los antecedentes consignados en el *curriculum vitae* que se anexa a la respuesta al informe de evaluación, se concluye que reúne y supera los requisitos necesarios para el desempeño de las funciones que se le encomiendan.

El Coordinador es Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad de Buenos Aires), y Especialista en Gestión de Instituciones Educativas (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales). Asimismo, posee una diplomatura de posgrado otorgada por esa misma institución. En la actualidad es coordinador técnico del Programa

Res. 060/06

de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación de la UNTREF y desarrolla actividad docente en otras universidades del país, aunque carece de antecedentes en la formación de recursos humanos. Su producción en investigación en los últimos 5 años es escasa.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

En respuesta a objeciones realizadas sobre el plan de estudios, la Unidad Académica informa modificaciones. El plan de estudios actual, de tipo semiestructurado, fue aprobado mediante resolución 035/05 del Consejo Superior de la UNTREF. La duración total prevista para la carrera es de 12 meses reales de dictado, con un total de 446 horas presenciales obligatorias, que se distribuyen en 366 horas teóricas y 80 horas de actividades prácticas.

Los cursos se desarrollarán a lo largo de 3 semestres. Para graduarse, los alumnos deberán aprobar 6 materias obligatorias y 3 electivas, además de una pasantía a realizar en una institución de educación superior nacional pública o privada y un Trabajo Final Integrador.

El plan de estudios actual establece un correcto equilibrio entre las cargas horaria asignadas a los espacios curriculares de docencia y de gestión. Los contenidos de los programas son adecuados y la bibliografía es actualizada. Asimismo, la respuesta al informe de evaluación contiene un desarrollo en el cual se fundamentan los ejes estructurantes del posgrado, desarrollo cuya ausencia había sido oportunamente señalada.

En la respuesta al informe de evaluación se incorporan las pautas orientadoras para el desarrollo y evaluación de las pasantías programadas.

La normativa vigente establece que para conservar la regularidad se requerirá 80 % de asistencia mínima y aprobar la totalidad de las evaluaciones finales correspondientes las actividades curriculares previstas.

Las evaluaciones parciales de cada asignatura se realizarán a través de trabajos escritos o monografías. Además, está contemplada la producción de informes, ensayos, diseños de proyectos u otras producciones, y se solicitará un informe final de la

pasantía. Por último, cada alumno deberá desarrollar un trabajo final integrador a medida que avanza en el cursado de la Especialización.

El objetivo específico del posgrado es contribuir a la formación de docentes para el ejercicio de funciones de gestión en la educación superior. Se pretende que el egresado esté capacitado para desarrollar funciones de gestión y docencia en el ámbito de las instituciones de educación superior. A partir de la modificación de los espacios curriculares en forma acorde a lo solicitado en el informe de evaluación, tanto el objetivo específico como el perfil del egresado pretendido se corresponden con el diseño propuesto.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 29 docentes, 21 estables y 8 invitados. De ellos, 6 cuentan con título de doctor, 8 con título de magister y 3 con título de especialista y 12 con título de grado.

Del análisis de las fichas docentes surge que los integrantes del cuerpo académico cuentan con amplia trayectoria en la formación de posgrado y son especialistas reconocidos en el área de la educación superior.

El seguimiento de la actividad de los docentes se realizará a través de una evaluación que realizarán en forma conjunta la Dirección y la Coordinación del posgrado. Está previsto implementar consultas dirigidas a los cursantes sobre el desempeño docente.

Para ingresar al posgrado, los aspirantes deberán poseer título universitario de grado expedido por universidades reconocidas. También se podrán admitir títulos de grado provenientes de instituciones de educación superior no universitarias, cuando así lo resuelva el Comité Académico. Oportunamente se señaló la necesidad de aclarar el mecanismo de admisión de los aspirantes. Frente a ello, la Unidad Académica remite la resolución del N° 32/03 del Consejo Superior de la UNTREF, mediante la cual se designa a una Comisión Responsable (integrada por el Vicerrector, el Secretario Académico y los directores de dos maestrías que se dictan en la Institución) para resolver sobre la admisión de los candidatos. También se informa una ampliación de las funciones del Comité Académico, pues este órgano pasará a asesorar al Director en lo relativo a la admisión de los alumnos. Asimismo, se contará con la colaboración del Coordinador y uno o dos miembros del cuerpo académico para la realización de las entrevistas personales.

Res. 060/06

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina

TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

e-mail: consulta@coneau.gov.ar

www.coneau.gov.ar

La infraestructura de uso común con otras 8 carreras de posgrado que también se dictan en la sede Centro Cultural Borges comprende 9 aulas, 1 oficina y 1 biblioteca. Los espacios físicos exclusivos para el desarrollo de las actividades comprenden 6 aulas, una sala de conferencias y otra de reuniones. También se dispondrá de un laboratorio, equipado con televisor, retroproyector, reproductor de video, pantalla de proyección, cañón y pizarrones.

La biblioteca de Posgrados del Centro Cultural Borges dispone de 800 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 10 suscripciones a publicaciones periódicas especializadas en el tema de la carrera. Además, los alumnos tendrán acceso a la biblioteca central de la UNTREF.

La infraestructura y el equipamiento disponibles son suficientes para el desarrollo del posgrado.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para graduarse, cada alumno deberá presentar y aprobar un Trabajo Final Integrador escrito, y en forma posterior defenderlo en forma oral en un plenario. La carga horaria propuesta contempla un espacio destinado a la orientación y supervisión del Trabajo Final Integrador; en él actuarán como tutores los profesores de la Especialización encargados de la conducción de los trabajos. En la versión actualizada de la SA se explicitan las pautas orientadoras para el desarrollo y evaluación del Trabajo Final, considerándose que las mismas son apropiadas.

En la respuesta al informe de evaluación se presenta un listado de proyectos de investigación, sus directores y otras actividades de transferencia. Sin embargo, no se presentan las respectivas fichas.

5. Conclusiones

La fortaleza del proyecto es la trayectoria y antecedentes del cuerpo académico convocado. También merece destacarse la inserción institucional de la propuesta en el área de Educación, tanto en lo que se refiere a formación de grado y de posgrado como a la realización de actividades de extensión e investigación, articuladas en un núcleo interdisciplinario.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La respuesta de la Institución permite subsanar las debilidades señaladas en el informe de evaluación. Se han propuesto soluciones documentadas para los aspectos y procedimientos formales objetados, ya que se ha modificado el plan de estudios y se han explicitado tanto los ejes integradores del proyecto como la fundamentación para la creación del posgrado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Gestión y Docencia para la Educación Superior, presentado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo Educativo, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 060- CONEAU- 06